Al Despacho de la Señora Juez hoy veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinte (2020).

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

MPPD. 2018.00461

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Habiéndose cumplido con las exigencias del numeral 2 del Art. 97 del CC., de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del Art.579 del CGP., se ABRE a pruebas el presente proceso.

En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes:

TESTIMONIAL

Con el fin de que declare sobre los hechos de la demanda y lo que el Juzgado considere prudente interrogar, se ordena la recepción del testimonio del Señor MIGUEL SERRANO PEREZ.

Para la práctica de la prueba anterior y dictar la sentencia a que haya lugar, se fija la hora de las **8:30 a.m. del VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

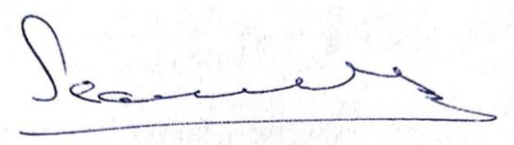

JEANETT RAMÍREZ PEREZ